



El Pleno de esta Excm. Diputación en la sesión ordinaria celebrada el día veintiuno de julio del año en curso se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren y que presenta la siguiente literalidad:-----

“13.- MODIFICACIÓN PLAN CONTRA EL DESPOBLAMIENTO-MEJORA DE LAS COMUNICACIONES VIARIAS DE TITULARIDAD PROVINCIAL, EJERCICIO 2021 (PROYECTO "MEJORA DE LA CO-7411 DE VILLARALTO A EL VISO") (GEX: 2021/1649).- Seguidamente se da cuenta del expediente epigrafiado, instruido en el Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales, en el que consta, entre otros documentos, informe-propuesta suscrito por la Técnica de Administración General adscrita a dicho Servicio y conformado por el Jefe del mismo, de fecha 5 de julio en curso, en el que se contienen los siguientes antecedentes de hecho y consiguientes fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 26 de enero de 2021, el Sr. Diputado Delegado de Cohesión Territorial. D. Juan Díaz Caballero, emite Propuesta para la aprobación del “Plan contra el Despoblamiento y Mejora de las Comunicaciones Viarias de Titularidad de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2021” por un importe que asciende a 2.300.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 360 4531 61101 de “Plan contra el Despoblamiento Mejora de las Comunicaciones Viarias” del Presupuesto General de la Corporación Provincial para el ejercicio 2021.

Segundo.- Con fecha 29 de enero de 2021, el Jefe del Servicio de Carreteras, D. Luis Dugo Liebana, con el visto bueno del Diputado de Medio Natural y Carreteras, D. Francisco Palomares Sánchez, emite informe indicando el objetivo del presente Plan, que consiste en invertir en la red de infraestructuras de la provincia, red que genera la vertebración del territorio permitiendo el flujo de personas y mercancías con seguridad, potenciando el desarrollo económico con la creación de industrias en los puntos de origen de la producción agrícola y "fijando" la población.

Tercero.- Con fecha 17 de febrero de 2021, en sesión ordinaria celebrada telemáticamente, el Pleno de esta Corporación aprueba el Plan contra el Despoblamiento y Mejora de las Comunicaciones Viarias 2021. En dicho acuerdo se contiene el proyecto “Mejora de la CO-7411 De Villaralto a El Viso” con una asignación económica de 600.000 €.

Cuarto.- Con fecha 12 de junio de 2021, el Diputado de Medio Natural y Carreteras, remite escrito a la Delegación de Cohesión Territorial, en el que se pone de manifiesto la necesidad de modificar la asignación económica de la actuación “Mejora de la CO-7411 De Villaralto a El Viso”, incrementando el importe en 75.000 €, es decir, de 600.000 € contemplados inicialmente, el importe total de dicha actuación asciende a 675.000 €.

La justificación de esta propuesta se fundamenta en que la asignación presupuestaria inicial de cada una de las actuaciones contempladas en este Plan, se realiza de manera aproximada, sin ningún estudio geotécnico ni topográfico previo, variando, como consecuencia de ello, el importe de la actuación indicada tras la



elaboración del correspondiente proyecto de construcción, una vez realizados los estudios geotécnicos y topográficas pertinentes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Normativa aplicable:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
 - Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
 - Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía.

Segundo.- El artículo 32.5 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, dispone que *“aprobados definitivamente los planes, cualquier modificación requerirá el cumplimiento de los mismos trámites prevenidos en este artículo”*, esto es, inserción en el Boletín Oficial de la Provincia durante un plazo de diez días a efectos de alegaciones y reclamaciones (apartado 3º).

En el mismo sentido se pronuncia el artículo 13.2.h) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que dispone que *“Si en el curso de la ejecución de un plan o programa surgieran circunstancias especiales en algunos municipios que hiciera conveniente su modificación, se procederá a efectuarla siguiendo los trámites previstos en las letras e), f) y g)”*.

Por tanto, para la modificación de los Criterios y Directrices para la elaboración, aprobación y ejecución de los Planes Provinciales deberemos estar al procedimiento previsto en los citados preceptos.

Tercero.- La modificación que examinamos en el presente informe consiste, pues, en incrementar el importe previsto con la aprobación del indicado Plan para la actuación “Mejora de la CO-7411 De Villaralto a El Viso”, en concreto, el importe total de la misma asciende de 600.000 € a 675.000 €, incrementándose, por tanto, en 75.000

Cuarto.- Respecto a la financiación de la obra que tratamos en el presente informe, debemos indicar que el aumento de 75.000 € en que se incrementará la misma, se hará con cargo al Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2022, debiéndose consignar dicha cantidad; mientras que los 600.000 € inicialmente previstos, se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 360 4531 61101 de *“Plan contra el Despoblamiento Mejora de las Comunicaciones Viarias”* del Presupuesto General de la Corporación Provincial para el ejercicio 2021, como así se determinó con la aprobación del referido Plan.

Quinto.- Atendiendo al artículo 9 de los criterios del Plan contra el Despoblamiento y Mejora de las Comunicaciones Viarias 2021, *“cualquier modificación del mismo requerirá la aprobación del Pleno de esta Excm. Diputación Provincial.”* Asimismo, de acuerdo con el artículo 33.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, le corresponde al Pleno de la Corporación aprobar la modificación sugerida,



como órgano competente para la aprobación de los Planes de carácter provincial, y en concordancia con lo recogido por el artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio.

De acuerdo con lo que se propone en el informe transcrito y a la vista del dictamen de la Comisión Informativa de Asistencia Técnica a los Municipios, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar la modificación del Plan contra el Despoblamiento y Mejora de las Comunicaciones Viarias 2021 en relación con la obra “Mejora de la CO-7411 De Villaralto a El Viso”, y atendiendo a la petición del Diputado de Medio Natural y Carreteras, quedando como sigue:

PLAN CONTRA EL DESPOBLAMIENTO-MEJORA DE LAS COMUNICACIONES VIARIAS 2021

Zona	Carretera	Denominación	Presupuesto
N1-N2	CO-7411	De Villaralto a El Viso	675.000,00 €

El importe de dicha actuación se financiará de la siguiente manera:

- 600.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 360 4531 61101 “*Plan contra el Despoblamiento Mejora de las Comunicaciones Viarias*” del Presupuesto General de la Corporación Provincial para el ejercicio 2021.
- 75.000 € con cargo al Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2022.

Segundo.- Consignar el importe de 75.000 € con cargo al Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2022.

Tercero.- Seguir la tramitación establecida en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, y en consecuencia, **publicar** el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones, durante el plazo de 10 días.

Cuarto.- Trasladar la modificación del Plan contra el Despoblamiento y Mejora de las Comunicaciones Viarias ejercicio 2021 relativa al incremento del importe total de la actuación denominada “Mejora de la CO-7411 De Villaralto a El Viso” al Servicio de Carreteras y al Servicio de Contratación, así como al Servicio de Intervención y al Servicio de Hacienda a los efectos oportunos.”

Para su conocimiento y cumplimiento expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Presidencia.

